

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0185

12 de Marzo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

Por el cual se notifica al señor **JOSE BOSNEY PARRA PUERTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 468 DEL 28 DE FEBRERO 2018.**

Persona a notificar: **JOSE BOSNEY PARRA PUERTA**

Dirección de notificación usuario **URB. PROVITEQ UNIDAD 2 BLOQUE 4 APTO 1 A**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia 12 de Marzo de 2018

Señor:

JOSE BOSNEY PARRA PUERTA
URB. PROVITEQ UNIDAD 2 BLOQUE 4 APTO 1 A
Teléfono: 3112000134
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 468 DEL 28 DE FEBRERO 2018**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 0185** correspondiente al **OFICIO PQRDS No. 468 DEL 28 DE FEBRERO 2018** *“POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A UNA PETICION MATRICULA INTERNA No. 54148”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

PQRDS No. 468

Armenia, 28 de Febrero de 2018

Señor:

JOSE BOSNEY PARRA PUERTA
URBANIZACION PROVITEQ UNIDAD 2 BLOQUE 4 APTO 1 A
Teléfono: 3112000134
Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición con Radicado 2018RE594 Del 12 DE FEBRERO DE 2018.

Cordial Saludo,

Atendiendo su Petición Escrita con Radicado 2018RE594, recibida en esta Entidad siendo el día 12 de Febrero de 2018, mediante la cual manifiesta su inconformidad relacionada con el incremento en el consumo facturable, es menester de la Entidad informarle que el funcionario competente procedió a realizar la verificación al interior de aplicativo comercial de la Prestadora, en referencia al predio identificado con matrícula **N° 54148 y nomenclatura, CARRERA 19 # 13N - 34 UNIDAD 2 BLOQUE 4 APTO 1A** De la Ciudad, verificando entonces los consumos efectuados por los usuarios durante los últimos Cinco (05) periodos de facturación, aparato de medición identificado con serie No. 14378, evidenciando lo siguiente:

Equipo de medición 14378 ¿Equipo Medición? S

Ver ▼   Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
				Código	Descripción		
3883	1079	1056	23	-1	NORMAL	7/02/2018	12
3864	1056	1679	11	-1	NORMAL	9/01/2018	11
3845	1679	1679	12	11	FRENADO	5/12/2017	11
3826	1679	1679	15	-1	NORMAL	8/11/2017	12
3807	1679	1127	12	-1	NORMAL	5/10/2017	12

De igual manera, en atención a la inconformidad planteada por el usuario, el despacho ordeno la ejecución de visita técnica de verificación la cual se llevó a cabo, siendo el día 16 de Febrero de 2018, mediante orden de trabajo No. 260043 y la cual concluyo de la siguiente manera: *"MEDIDOR AF, SERIE 00-1EPA14378, LECTURA 1679, USO DEL PREDIO RESIDENCIAL, EL PREDIO CUENTA CON 1 DUCHA, 2 BAÑOS, 2 LAVAMANOS, 1 LAVAPLATOS, 2 GRIFOS, UNIDADES HABITACIONALES 1,# DE PERSONAS 3, MEDIDOR SURTE APTO 1A BQ 4, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, MEDIDOR SE ENCONTRÓ FRENADO FAVOR VERIFICAR LECTURAS ANTERIORES* **NOTA: MEDIDOR DIFÍCIL DE**

CAMBIAR YA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL VOLADO. "PETICIÓN ESCRITA ASIGNADA A LA ABOGADA MARCELA MORENO".

Que una vez analizada la información arrojada por la verificación de terreno anteriormente enunciada, es determinante concluir que efectivamente el registro de medición se encuentra frenado desde tiempo atrás, razón por la cual la entidad ha venido efectuado el cobro de consumo bajo la modalidad de promedio, de igual manera tenemos que el aparato de medición No puede ser cambiado por las condiciones de riesgo que implica para los operarios realizar dicha labor y con ocasión de las condiciones especiales que reportan algunos medidores de la URBANIZACION PROVITEQ De Armenia, por lo cual, la entidad se ve en la obligación de continuar facturando consumo bajo la modalidad de promedio y tomando en cuenta las condiciones de habitación del predio el cual es habitado por tres personas.

En este orden de ideas se encuentra entonces procedente oficiar al área de facturación para que efectúe la reliquidación de la cuenta de Acueducto No. 41872293, correspondiente al contrato **No. 54148**, cobrando el consumo promedio por aforo individual y correspondiente a **15 m3**, de igual manera para que en adelante se continúe facturando dicho promedio teniendo en cuenta la situación especial aquí planteada.

En los anteriores se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial.